



**Nombre de alumno:** VIVIANA LIZBETH GARCÍA MORENO

**Nombre del profesor:** SERGIO BELLAMIN

**Nombre del trabajo:** CUADRO SINOPTICO

**Materia:** PRINCIPIOS JURIDICOS

**Grado:** 3

**Grupo:** Administración de Empresas.

Frontera Comalapa, Chiapas a 22 de Mayo de 2021

## EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

### EL DERECHO

Es el conjunto de reglamentaciones, leyes y resoluciones, enmarcadas en un sistema de instituciones, principios y normas que regulan la conducta humana dentro de una sociedad, con el objetivo de alcanzar el bien común, la Seguridad y la justicia.

### Norma imperativa

En derecho se considera norma imperativa a aquella norma jurídica que posee un contenido del que los sujetos jurídicos no pueden prescindir, de manera que la regulación normativa que se haga de la materia tendrá completa validez independientemente de la voluntad del individuo.

### Norma Dispositiva

La norma dispositiva es aquella norma jurídica de cuyo contenido puede prescindirse en virtud del principio de autonomía de la voluntad.

### CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DEL DERECHO

- Fuentes Materiales y Reales.
- Fuentes escritas y no escritas.
- Fuentes Históricas y Vigentes.
  - Fuentes Formales.
- Fuentes Materiales y Reales.

### LEGISLACIÓN

Se define como un cuerpo de leyes que regulan una determinada materia o al conjunto de leyes de un país a través del cual se ordena la vida, es decir, lo que se conoce como ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo, institución, empresa, entre otras en el país

### DOCTRINA

Sistema de opiniones o postulados más o menos científicos, frecuentemente con la pretensión de posesión de validez general.

**PERSPECTIVA DE  
PROCESAMIENTO DE LA  
INFORMACIÓN REFERENTE  
A LA ESTRUCTURA**

La organización debe estar diseñada de tal modo que proporcione el flujo de información vertical y horizontal necesario para alcanzar las metas generales de la organización.

**Compartir información de forma vertical**

Los vínculos verticales se utilizan para coordinar las actividades entre los niveles altos y bajos de una organización y están diseñados principalmente para el control de la organización.

**Compartir en forma horizontal**

La comunicación horizontal supera los obstáculos entre departamentos y ofrece oportunidades de coordinación entre los empleados, a fin de lograr la unidad de esfuerzos y objetivos organizacionales

**Alternativas  
del diseño  
organizacional**

**Actividades de trabajo requeridas**

Los departamentos se crean para realizar tareas que se consideran estratégicamente importantes para la empresa.

**Relaciones de subordinación**

En muchas ocasiones denominada cadena de mando, se representa en un organigrama con líneas verticales.

**Opciones de agrupamiento departamental**

- El agrupamiento departamental. Afecta a los empleados porque comparten un supervisor y recursos en común.
- El agrupamiento funcional congrega empleados que desempeñan funciones o procesos de trabajo o que aportan conocimientos y habilidades semejantes.
- El agrupamiento divisional son personas organizadas con base en lo que produce la organización.
- En el agrupamiento multifocal, una organización adopta simultáneamente dos o más alternativas de grupos estructurales.
- Agrupamiento horizontal significa que los empleados se organizan en torno a procesos de trabajo central, el trabajo integral, información y flujos de material.
- El agrupamiento de red virtual es el enfoque más reciente para los grupos departamentales.

## JURISPRUDENCIA

Es el conjunto de pronunciamientos dictados por aquellos que tienen la facultad de interpretar las normas jurídicas y su aplicación y adaptación al caso concreto.

## COSTUMBRE

Es una norma que no emana de la manifestación de voluntad de un órgano determinado, esto es, nadie la dicta, sino que es el resultado de un simple comportamiento uniforme y constante.

## LA LEY

Es la norma del derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común.

### DOS ELEMENTOS

**Material:** Es la materia misma del acto, esto es la norma general, abstracta y obligatoria que regula la conducta humana. **Formal:** Es la norma creada por el poder legislativo.

## CARACTERÍSTICAS

- **Generalidad:** La ley comprende a todos aquellos que se encuentran en las condiciones previstas por ella, sin excepciones de ninguna clase.
- **Obligatoriedad:** Tiene carácter imperativo-atributivo, es decir, que por una parte establece obligaciones o deberes jurídicos y por la otra otorga derechos.
- **Permanencia:** Se dictan con carácter indefinido, permanente, para un número indeterminado de casos y de hechos, y sólo dejará de tener vigencia mediante su abrogación, subrogación y derogación por leyes posteriores.
- **Abstracta e impersonal:** Las leyes no se emiten para regular o resolver casos individuales, ni para personas o grupos determinados, su impersonalidad y abstracción las conducen a la generalidad.
- **Se reputa conocida:** Nadie puede invocar su desconocimiento o ignorancia para dejar de cumplirla.

## LA EFICACIA DE LAS NORMAS EN EL TIEMPO

- 1. Efectos esenciales de las normas. La eficacia de las normas es su obligatoriedad general. Deben ser observadas, respetadas y cumplidas por la generalidad de los ciudadanos.
- 2. Obligatoriedad de la norma.
  - a) Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. Todos los ciudadanos son destinatarios de la norma, no sólo aquellos a quienes pueda afectar en un momento dado.
  - b) Exclusión voluntaria de la ley. —La exclusión voluntaria de la ley aplicable, y la renuncia a los derechos en ella reconocidos, sólo serán válidas cuando no contraríen el interés y el orden público ni perjudiquen a terceros.
- 3. Eficacia sancionadora: actos contrarios a la ley, actos en fraude de ley. El ordenamiento jurídico reacciona cuando se observan conductas contrarias a la norma.
  - a) Actos contrarios a norma imperativa o prohibitiva. Dentro del esquema de la ineficacia de los actos o negocios jurídicos, hay invalidez, que puede ser nulidad.
  - b) Fraude de ley. Supone la realización de uno o varios actos productores de un resultado contrario a una ley, pero que aparecen amparados por otra ley dictada con una finalidad diferente.
- 4. Eficacia de la ley en el tiempo. La vigencia de la ley. Comienza con la entrada en vigor, que puede ser inmediata o aplazada.
- 5. Los problemas de derecho transitorio. a) el derecho transitorio. Se refiere a la siguiente cuestión: cuando se sustituye una ley por otra nueva, hay que decidir cuál de las dos regulará los actos realizados y las situaciones y relaciones establecidas.
  - b) Petroactividad e irretroactividad de la ley. La ley es retroactiva cuando se aplica a hechos que se han producido antes de su entrada en vigor.

## LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

**LA PERSONA FÍSICA.** La persona física, en términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones

**LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD,** en Derecho, son aquellas propiedades o características de identidad, propias de las personas, sean estas persona físicas o personas morales, como titulares de derechos.

**LAS PERSONAS MORALES,** son el conjunto de personas físicas que se unen para la realización de un fin colectivo, como es por ejemplo la formación de una Sociedad o Empresa y ésta puede ser en Nombre Colectivo, Comandita Simple, Responsabilidad Limitada, Anónima (que es la más común) Comandita por Acciones, Cooperativas, Civiles (Asociaciones o Sociedades).

### ATRIBUTOS DE LA PERSONA FÍSICA

- 1) Personalidad jurídica.
- 2) Fin de la personalidad
- 3) Capacidad
- 4) ) Nombre
- 5) Domicilio
- 6) Estado Civil
- 7) Patrimonio
- 8) Nacionalidad

### ATRIBUTOS DE LA PERSONA MORALES.

- 1) Personalidad Jurídica.
- 2) Capacidad
- 3) Razón Social o Denominación Socia
- 4) Domicilio
- 5) Patrimonio
- 6) Nacionalidad

## CAPACIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR

La capacidad jurídica (o simplemente, capacidad) es, en Derecho, la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

### CLASIFICACION

1 Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.

2 Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

## ESTADO CIVIL.

**Significado del Estado Civil de las Personas:** serie de situaciones en las que se pueden encontrar las personas, de manera que su posición o modo de estar dentro de cada una de ellas, ha incidido sobre su capacidad o aptitud dentro del Derecho y la sociedad.

### Caracteres del Estado Civil:

- Tiene significado personal
- Se regula por normas imperativas
- Es materia de interés público
- Tiene eficacia general.

### Los Estados Civiles Admitidos

El estado civil de la persona no es una condición o atributo de ella que se establezca a priori, sino que depende del significado que a cada situación del individuo en la comunidad le otorgue en su momento el Derecho, y, por ello, hay que concretarlo de acuerdo con las leyes en el tiempo.

### El Contenido del Estado Civil

serie de efectos generales, derivados de su naturaleza -como concepto global y unitario-, o puede referirse a unas consecuencias particulares, propia de cada uno según su modalidad específica.

Por título se entiende, para nuestro particular estudio, como la razón o motivo suficiente para que exista o se cree una situación jurídica. Es su fundamento legal.

### Título de Atribución del Estado Civil

El Título de Legitimación del Estado Civil El título de legitimación es la causa o fundamento por el cual una persona puede actuar como titular de un estado civil determinado

### LA PERSONA JURÍDICA:

Persona jurídica (o persona moral) es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social.

### EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El patrimonio se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero; es importante considerar que además existe el haber patrimonial, que no es otra cosa que la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona y puede verse modificado de manera positiva o negativa.

### LAS CLASES DE BIENES

- Corporales: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.
- Incorporables: Son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.

Las clases de bienes se clasifican también:

- Según el propietario: Privados Públicos
- Según su enajenación: Comerciales No comerciales